



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 839/25

Buenos Aires, 17 de diciembre del 2025

VISTO:

La actuación TAE A-01-00035441-0/2025 caratulado: "*D.G.C.C. S/ ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO EDITORIAL HAMMURABI SRL*" y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación TAE citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia sobre la adquisición de material bibliográfico de la Editorial Hammurabi SRL y prestado exclusivamente por la firma EDITORIAL HAMMURABI SRL (CUIT N° 30-57022129-5) (v. Adjuntos 185349/25 y 185418/25).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Directa, en el marco del inciso 5 del artículo 29 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764), reglamentado por artículo 28.5 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 (v. Adjunto 187263/24), atento a la exclusividad acreditada por la firma EDITORIAL HAMMURABI SRL (CUIT N° 30-57022129-5), acumulada en autos como Adjunto 185428/25.

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual regirá para la Contratación Directa N° 2-0032-CDI25, que obra como Adjunto 207932/25, estimando un presupuesto oficial de pesos cincuenta y cinco millones setecientos cuarenta y un mil doscientos veinte. (\$ 55.741.220,00.-).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, como área técnica competente, sobre la necesidad de impulsar la contratación del servicio de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde autorizar la Contratación Directa N° 2-0032-CDI25, por la adquisición de material bibliográfico de la Editorial Hammurabi SRL y prestado exclusivamente por la firma EDITORIAL HAMMURABI SRL (CUIT N° 30-57022129-5), y consecuentemente aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Adjunto 197021/25 formará parte de esta Resolución.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 2-0032-CDI25 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 188205/25).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14495/2025.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la Contratación Directa N° 2-0032-CDI25, por la adquisición de material bibliográfico de la Editorial Hammurabi SRL y prestado exclusivamente por la firma EDITORIAL HAMMURABI SRL (CUIT N° 30-57022129-5), con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y cinco millones setecientos cuarenta y un mil doscientos veinte. (\$ 55.741.220,00.-).

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá para la Contratación Directa N° 2-0032-CDI25, que como Adjunto 207932/25 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 2-0032-CDI25 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CONTRACCIÓN DIRECTA N° 2-0032-CDI25

ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DE LA EDITORIAL HAMMURABI SRL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. ESPECIFICACIONES TECNICAS**
- 6. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**
- 7. DECLARACIONES JURADAS**
- 8. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 9. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 10. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 11. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 12. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**
- 15. APERTURA**
- 16. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 17. ADJUDICACIÓN**
- 18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 19. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 20. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**
- 21. PENALIDADES**
- 22. CONSULTAS**
- 23. COMUNICACIONES**

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente Contratación Directa.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una Contratación Directa que tiene por objeto la adquisición de material bibliográfico de la Editorial Hammurabi S.R.L. para la Secretaría de Administración General y Presupuesto y para el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación directa asciende a la suma total de **Pesos cincuenta y cinco millones setecientos cuarenta y un mil doscientos veinte. (\$ 55.741.220,00).**

Renglón 1: Pesos ciento cuarenta y cinco mil quinientos veinte. (\$ 145.520,00.-)

Renglón 2: Pesos ciento cincuenta y siete mil trescientos sesenta. (\$ 157.360,00.-)

Renglón 3: Pesos ciento veinticinco mil novecientos sesenta. (\$ 125.960,00.-)

Renglón 4: Pesos noventa y ocho mil setecientos veinte. (\$ 98.720,00.-)

Renglón 5: Pesos doscientos diecinueve mil novecientos veinte. (\$ 219.920,00.-)

Renglón 6: Pesos ciento nueve mil novecientos sesenta. (\$ 109.960,00.-)

Renglón 7: Pesos trescientos catorce mil novecientos sesenta. (\$ 314.960,00.-)

Renglón 8: Pesos ciento cincuenta y ocho mil setecientos veinte. (\$ 158.720,00.-)

Renglón 9: Pesos doscientos noventa y un mil cuarenta. (\$ 291.040,00.-)

Renglón 10: Pesos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta. (\$ 65.480,00.-)

Renglón 11: Pesos trescientos once mil novecientos sesenta. (\$ 311.960,00.-)

Renglón 12: Pesos doscientos treinta y cinco mil ciento sesenta. (\$ 235.160,00.-)

Renglón 13: Pesos seiscientos veintinueve mil novecientos sesenta. (\$ 629.960,00.-)

Renglón 14: Pesos treinta y tres millones ciento veinte mil. (\$ 33.120.000,00.-)

Renglón 15: Pesos catorce millones ochocientos noventa y dos mil. (\$ 14.892.000,00.-)

Renglón 16: Pesos ochenta y dos mil. (\$ 82.000,00.-)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 17: Pesos ciento sesenta y siete mil novecientos sesenta. (\$ 167.960,00.-)

Renglón 18: Pesos ciento cuarenta y cinco mil quinientos veinte. (\$ 145.520,00.-)

Renglón 19: Pesos ciento cuarenta y seis mil novecientos sesenta. (\$ 146.960,00.-)

Renglón 20: Pesos ciento cincuenta y tres mil novecientos sesenta. (\$ 153.960,00.-)

Renglón 21: Pesos ciento cincuenta y nueve mil novecientos sesenta. (\$ 159.960,00.-)

Renglón 22: Pesos ciento nueve mil ciento sesenta. (\$ 109.160,00.-)

Renglón 23: Pesos ciento veinticinco mil novecientos sesenta. (\$ 125.960,00.-)

Renglón 24: Pesos ciento cincuenta y dos mil quinientos sesenta. (\$ 152.560,00.-)

Renglón 25: Pesos ciento cincuenta y dos mil quinientos sesenta. (\$ 152.560,00.-)

Renglón 26: Pesos ochenta y siete mil novecientos ochenta. (\$ 87.980,00.-)

Renglón 27: Pesos ciento cincuenta y siete mil trescientos sesenta. (\$ 157.360,00.-)

Renglón 28: Pesos ciento quince mil quinientos veinte. (\$ 115.520,00.-)

Renglón 29: Pesos ciento veinticinco mil novecientos sesenta. (\$ 125.960,00.-)

Renglón 30: Pesos ciento diecinueve mil novecientos sesenta. (\$ 119.960,00.-)

Renglón 31: Pesos ciento nueve mil novecientos sesenta. (\$ 109.960,00.-)

Renglón 32: Pesos ciento cincuenta y siete mil trescientos sesenta. (\$ 157.360,00.-)

Renglón 33: Pesos doscientos veintiocho mil trescientos sesenta. (\$ 228.360,00.-)

Renglón 34: Pesos ciento sesenta y cinco mil ciento sesenta. (\$ 165.160,00.-)

Renglón 35: Pesos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta. (\$ 68.860,00.-)

Renglón 36: Pesos doscientos treinta mil novecientos sesenta. (\$ 230.960,00.-)

Renglón 37: Pesos doscientos tres mil novecientos cuarenta. (\$ 203.940,00.-)

Renglón 38: Pesos ciento treinta y cinco mil novecientos sesenta. (\$ 135.960,00.-)

Renglón 39: Pesos ciento cincuenta y siete mil trescientos sesenta. (\$ 157.360,00.-)

Renglón 40: Pesos ciento cincuenta y siete mil trescientos sesenta. (\$ 157.360,00.-)

Renglón 41: Pesos setenta y seis mil novecientos ochenta. (\$ 76.980,00.-)

Renglón 42: Pesos ciento cincuenta y siete mil trescientos sesenta. (\$ 157.360,00.-)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Renglón 43: Pesos ciento quince mil quinientos veinte. (\$ 115.520,00.-)

Renglón 44: Pesos ciento cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta. (\$ 144.380,00.-)

Renglón 45: Pesos doscientos cincuenta y nueve mil novecientos veinte. (\$ 259.920,00.-)

Renglón 46: Pesos ciento cincuenta y nueve mil novecientos sesenta. (\$ 159.960,00.-)

Renglón 47: Pesos doscientos cinco mil setecientos sesenta. (\$ 205.760,00.-)

Renglón 48: Pesos ciento veinticinco mil novecientos sesenta. (\$ 125.960,00.-)

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Delitos sexuales. Autodeterminación sexual, consentimiento y formas modernas de criminalidad sexual Autor: Aboso, Gustavo Eduardo de la Editorial Hammurabi.

Renglón 2: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Legítima Defensa Autor: Adler, Daniel de la Editorial Hammurabi.

Renglón 3: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra El juicio por “mala praxis” médica Autor: Alvarenga Bareiro, Mario; Ledesma, José de la Editorial Hammurabi.

Renglón 4: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Neurociencias, culpabilidad penal y ejecución penitenciaria Autor: Arocena, Gustavo, de la Editorial Hammurabi.

Renglón 5: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Capacidad de culpabilidad penal tomo 1 y 2 Autor: Basílico, Ricardo A., de la Editorial Hammurabi.

Renglón 6: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra El delito de falso testimonio Autor: Basílico, Ricardo A. de la Editorial Hammurabi.

Renglón 7: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Código Penal de la Nación Argentina comentado, anotado y concordado, 5ta Edición Autor: Basílico, Ricardo A.; Villada, Jorge L. de la Editorial Hammurabi.

Renglón 8: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Problemáticas actuales del Derecho penal Autor: Basílico, Ricardo; Colombo, Patricia de la Editorial Hammurabi.

Renglón 9: Adquisición de un (1) ejemplar de la obra Práctica de Derecho de familia y sucesiones tomo 5,6,7 y 8 Autor: Belluscio, Claudio de la Editorial Hammurabi.

Renglón 10: Adquisición de un (1) ejemplar de la obra Como calcular la indemnización por despido, 2da Edición Autor: Bruno, Oscar Alberto de la Editorial Hammurabi.

Renglón 11: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Garantías Constitucionales en el Proceso Penal, 7^a Edición actualizada y ampliada Autor: Carrió, Alejandro de la Editorial Hammurabi.

Renglón 12: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Ejecución de la pena privativa de la libertad Autor: Colombo, Patricia de la Editorial Hammurabi.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 13: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Código procesal Penal Federal, 3 tomos, 5ta Edición Autor: Daray, Roberto de la Editorial Hammurabi.

Renglón 14: Adquisición de cuarenta y seis (46) ejemplares de la obra Código Penal de la Nación Argentina. Análisis doctrinal y jurisprudencial, 5 tomos, 1° Edición Autor: De Langhe, Marcela de la Editorial Hammurabi.

Renglón 15: Adquisición de cincuenta y un (51) ejemplares de la obra Código Procesal Penal de la CABA. Análisis doctrinal y jurisdiccional, 2 tomos, 3ra Edición Autor: De Langhe, Marcela de la Editorial Hammurabi.

Renglón 16: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Compendio de legislación penal (CABA) 2025, 7ma Edición Autor: De Langhe, Marcela de la Editorial Hammurabi.

Renglón 17: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Derecho Previsional Autor: Despoulis Netri, Federico de la Editorial Hammurabi.

Renglón 18: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Principios y garantías constitucionales en materia penal Autor: Feller, Martín de la Editorial Hammurabi.

Renglón 19: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra La acción preventiva de daños Autor: Fiorenza, Alejandro de la Editorial Hammurabi.

Renglón 20: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Vulnerabilidad y acceso a la justicia Autor: Gómez Zavaglia, Tristán; La Rosa, Mariano de la Editorial Hammurabi.

Renglón 21: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Los conflictos de la usucapión Autor: Grill, Antonio Martín de la Editorial Hammurabi.

Renglón 22: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra El juicio por daños al consumidor Autor: Iacovantuono, Victoria de la Editorial Hammurabi.

Renglón 23: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra El consentimiento informado Autor: Jacovella, Patricio; Goldemberg, Daniel de la Editorial Hammurabi.

Renglón 24: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Resarcimiento de daños, tomo 4 Autor: Jalil, Julián Emil de la Editorial Hammurabi.

Renglón 25: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Resarcimiento de daños, tomo 5 Autor: Jalil, Julián Emil de la Editorial Hammurabi.

Renglón 26: Adquisición de un (1) ejemplar de la obra Derecho procesal de familia Autor: Kielmanovich, Jorge de la Editorial Hammurabi.

Renglón 27: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Debido proceso penal, tomo 12 Autor: Ledesma, Angela de la Editorial Hammurabi.

Renglón 28: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Juicio por despido y por accidente laboral Autor: Lois, Sergio de la Editorial Hammurabi.

Renglón 29: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra La interrupción de la prescripción de la acción penal Autor: Luzardo, Wendell José de la Editorial Hammurabi.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 30: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra El recurso de inconstitucionalidad y de queja. Ante el Tribunal Superior de Justicia CABA Autor: Manterola, Nicolás Ignacio de la Editorial Hammurabi.

Renglón 31: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Las personas con discapacidad ante el sistema de justicia penal. Análisis acerca de la inimputabilidad. Autor: Mercurio, Ezequiel; Sheinbaum, Diana de la Editorial Hammurabi.

Renglón 32: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Inteligencia Artificial. Desafíos éticos y jurídicos. Autor: Molina Soljan, Liliana de la Editorial Hammurabi.

Renglón 33: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Ciberdelitos. Autor: Moyano, Lucas de la Editorial Hammurabi.

Renglón 34: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra El deber de información en la relación de consumo Autor: Ondarcuhu, José Ignacio de la Editorial Hammurabi.

Renglón 35: Adquisición de un (1) ejemplar de la obra Derechos de las personas privadas de la libertad Autor: Ordoñez, Pablo de la Editorial Hammurabi.

Renglón 36: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Código Penal. Analizado, concordado y anotado con referencias jurisprudenciales. Incluye reformas de la ley 27.739, 4ta Edición Autor: Parma, Carlos; Gorra, Daniel de la Editorial Hammurabi.

Renglón 37: Adquisición de tres (3) ejemplares de la obra Neurociencias y derecho Tomo 3, Autor: Pastor, Daniel R., de la Editorial Hammurabi.

Renglón 38: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Neurociencias y derecho, Tomo 2 Autor: Pastor, Daniel R., de la Editorial Hammurabi.

Renglón 39: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Tomo 37, Autor: Pitlevnik, Leonardo de la Editorial Hammurabi.

Renglón 40: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Tomo 36, Autor: Pitlevnik, Leonardo; Muñoz, Damián R. de la Editorial Hammurabi.

Renglón 41: Adquisición de un (1) ejemplar de la obra La praxis médica bajo custodia Autor: Potap, Gabriela de la Editorial Hammurabi.

Renglón 42: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Sistema penal e informática, tomo 8 Autor: Riquert, Marcelo de la Editorial Hammurabi.

Renglón 43: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra La responsabilidad solidaria en la ley de contrato de trabajo Autor: Salgado, José Manuel de la Editorial Hammurabi.

Renglón 44: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Nueva Doctrina Penal 2024 Autor: Schiavo, Nicolás; González Postigo, Leonel, José Manuel de la Editorial Hammurabi.

Renglón 45: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Ley de Defensa del Consumidor, Ley 24.420 comentada, 2da Edición, Autor: Shina, Fernando de la Editorial Hammurabi.

Renglón 46: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Relación de consumo, vol. 5 Autor: Tambussi, Carlos Eduardo de la Editorial Hammurabi.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 47: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra La víctima en el proceso penal. Análisis práctico de la Ley 27.372 Autor: Toledo, Alejandro; Alliaud, Alejandra; Sosa Dopazo, David de la Editorial Hammurabi.

Renglón 48: Adquisición de dos (2) ejemplares de la obra Derecho procesal electrónico, tomo 2 Autor: Vaninetti, Hugo Alfredo de la Editorial Hammurabi.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá considerar la edición encuadrernada o de lujo de los libros solicitados para la formulación de la oferta. Sólo para el caso de los libros requeridos que no se editen de esa manera, se podrá ofertar la edición rústica del mismo, en cuyo caso deberá aclararse en la oferta.

Asimismo, deberá ofertarse la última edición existente de los libros requeridos.

6. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La entrega del material bibliográfico objeto de la presente contratación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la plataforma JUC.

El lugar de entrega del material bibliográfico adquirido, será en las dependencias que oportunamente el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires designe.

7. DECLARACIONES JURADAS

7.1 Junto a la propuesta económica se deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I y II del presente Pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

7.2. El proponente deberá acompañar una declaración jurada en la que manifieste que el material bibliográfico es editado por el oferente.

8. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que la oferta sea considerada válida, el oferente deberá estar inscripto en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del PCG.

9. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca Nº 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

10. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5º de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta ARCA

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de la oferente para contratar con el Estado, mediante el servicio web de ARCA.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante ARCA.

11. FORMA DE COTIZACIÓN

La propuesta económica deberá ser formulada electrónicamente, a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG.

La propuesta deberá ser formulada en pesos, indicando por renglón en números y en letras el precio unitario y el precio total; como así también el valor total de la propuesta económica.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC, considerándose inadmisible la oferta así realizada.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En el precio el oferente debe considerar incluidos los costos de entrega, todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

12. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

EN LOS CASOS EN QUE CORRESPONDA: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente y adjudicatario debe constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8º, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo. En caso de tratarse de una garantía de adjudicación, mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá ser presentada a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG y el presente Pliego.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta. No se admitirán más ofertas que la presentada en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a la oferta deberán encontrarse en formato no editable.

14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La oferente deberá mantener su oferta por el término de treinta (30) días.

En el supuesto de que la oferente exteriorice en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

15. APERTURA

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC en la hora y fecha establecida, generándose en forma electrónica y automática el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mencionado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura se reserva la facultad de postergar la fecha de del acto de apertura según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a la adquirente del Pliego y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura.

16. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La Dirección General de Compras y Contrataciones será la encargada de verificar que la oferta cumpla con los requisitos exigidos en las bases de la contratación y, en caso de corresponder, intimará a la oferente a subsanar errores u omisiones.

Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG) y de Condiciones Particulares (PCP), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Posteriormente, la mencionada Dirección General emitirá un informe mediante el que recomendará sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

17. ADJUDICACIÓN

La Adjudicación es resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y se notifica fehacientemente al adjudicatario.

El órgano contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que genere derecho a indemnización alguna.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

19. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 121 al 126 de la Ley Nº 2.095 -según texto consolidado por Ley Nº 6.764-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo total cumplimiento de las obligaciones emergentes del Pliego.

20. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

20.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la conformidad de los servicios prestados, el Consejo de la Magistratura emitirá el correspondiente Parte de Recepción.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio brindado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para el proveedor.

Los correspondientes Partes de Recepción deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervenientes.

20.2 Pago

El pago se efectuará conforme el PCG, debiendo presentarse a tal efecto la factura acompañada del respectivo Parte de Recepción Definitiva.

21. PENALIDADES

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, el oferente o co-contratante puede asimismo ser pasible de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto resulta innecesaria la constitución en mora.

22. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9 del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar.

23. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y el interesado, oferente y adjudicatario, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mencionado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
ANEXO I

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764) y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ...de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°, no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES